

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532021-00686-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1. Para todos los efectos tener por notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de octubre de 2021 a los demandados Oscar Yesid Barrera Tovar, Sociedad Objeto Único Concesionaria Este Es Mi Bus S.A.S y a la Compañía Mundial de Seguros S.A, quienes a través de apoderado judicial en término contestaron la demanda, propusieron excepciones de mérito y efectuaron llamamiento en garantía

1.1. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Carlos Rojas Gallego, como apoderado judicial de los demandados Oscar Yesid Barrera Tovar, Sociedad Objeto Único Concesionaria Este Es Mi Bus S.A.S con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

1.2. Reconocer personería jurídica a la abogada Diana Marcela Neira Hernández representante legal de la Compañía Mundial de Seguros S.A

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.015 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria